

la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4768, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

El crédito que «Inmobiliaria Castillo de Arteaga, Sociedad Limitada», antes sociedad anónima, tiene contra don Doroteo María, doña María Aránzazu, don Miguel y don Javier Arrezola Markiegui, para el cobro del 18,6 por 100 de los gastos de urbanización de las dos unidades de actuación (U.P.1 y U.P.2) del polígono de Ibarra de San Juan de Gernika, correspondientes a las fechas de su efectiva ejecución, todo ello de acuerdo con lo convenido en la estipulación b) y clausura aclaratoria del contrato de 7 de septiembre de 1997.

Valor del crédito: 7.627.881 pesetas.

Gernika-Lumo, 13 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—18.777.

## GERNIKA-LUMO

### Edicto

Doña Marta Gutiérrez del Olmo Menéndez, Juez de Primera Instancia número 2 de los de Gernika-Lumo (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 307/99, se sigue, a instancia de doña María Ángeles Goitisoló, expediente para la declaración de ausencia de don José Ignacio Uriarte Beascochea, natural de Gautegiz de Arteaga (Vizcaya), vecino de Bermeo, nacido el día 14 de mayo de 1954, hijo de Benigno y de María Ángeles, de estado civil soltero, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de él desde el 15 de diciembre de 1974, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Gernika-Lumo, 11 de enero de 2000.—La Juez.—La Secretaria.—18.070. 1.ª 12-4-2000

## GIRONA

### Edicto

Don Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 374/86 se tramita procedimiento de eje. laudo arbitral formalización prev. a instancia de «Sociedad Agraria de Transformación número 595 DEL» con-

tra don José Rubirola Molas, sobre eje. laudo arbitral formalización prev. en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de mayo de 2000, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya Sociedad Anónima» número 1665-0000-10-374-86, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el/la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de junio de 2000, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 19 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se sacan a subasta y su valor

Una tercera parte indivisa de finca rústica: Número 9/A Toda aquella heredad llamada «Manso Margarit» y vulgarmente «Manso Villalonga», que forman las dos casas unidas, sita en término de Riudellots de la Selva, señalada con los números 7 y 8, comprende seis cuerpos de bajos y un piso alto, con varias dependencias; miden las casas 140 canas cuadradas, iguales a 337 metros 21 decímetros 85 centímetros 60 milímetros cuadrados, las tierras de que se compone esta heredad Manso, tiene una cabida de 107 vesanas y un cuarto o sea 23 hectáreas 46 áreas 2 centiáreas 14 centésimas en esta forma; 6 vesanas y un cuarto viñedo; 80 vesanas y un cuarto cultivo con tierras de cepas y varios árboles frutales, dividida en cuatro fincas distintas, llamadas «Camp de Banaula», «Camp del Prat», «Quintá del Dalt» y «Quintá de Bais», y las 20 vesanas restantes son bosque, con algunos robles y la mayor parte yermo. Linda: Oriente, con el río Banaula, tierras del Manso Dausá y con una carretera; a mediodía, con tierras de don Antonio Mundet y las del Manso Calcaza; mediante el río Cagarell; poniente, con tierras de los Mansos de la Obra Sala y Latorre; y norte, con las del mismo Mansos de la Obra Sala y Latorre; y norte, con las del

mismo Manso de que se trata establecidas a don Salvador Font y una carretera.

Valorada en 19.033.206 pesetas, al haberse tasado la totalidad de la finca a efectos de subasta en 59.099.620 pesetas.

Girona, 13 de marzo de 2000.—El Secretario, Jesús Martín-Gil Martín de la Sierra.—18.745.

## GRANADA

### Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 953/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona «La Caixa», contra don Manuel Calvo Ruiz e «Intresa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones insertas en las publicaciones de los edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», de fechas 1 y 13 de marzo de 2000, respectivamente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de junio, a las diez treinta horas.

Bien que se saca a subasta

Finca número 71.—Apartamento en la planta segunda general, del edificio a contar desde la calle (primera de pisos), o nivel 1, identificado como apartamento número 6, del edificio en Cenes de la Vega, transversal a carretera de la Sierra, ubicado a la derecha del rellano o meseta de escalera, consta de varias dependencias y destinado a vivienda. Ocupa una superficie construida de 60 metros 52 decímetros cuadrados, y útil de 44 metros 86 decímetros cuadrados, y linda: Frente, pasillo distribuidor de vivienda y hueco de escaleras; derecha, entrando, aires de la calle transversal a la carretera a la Sierra; izquierda, con el apartamento número 5, y espalda, aires de la calle transversal a la carretera de la Sierra. Inscrición: Registro de la Propiedad número 5 de Granada, folio 187, tomo 1.704, libro 27, de Cenes de la Vega, finca número 2.914.

Forma parte del edificio principal, sito en Cenes de la Vega, en calle nueva apertura, sin nombre ni número, edificio «Intresa».

Tipo de subasta: 5.880.000 pesetas.

Granada, 1 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Maldonado Martínez.—La Secretaria.—19.191.

## GRANADA

### Edicto

Don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 203/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Sici Inmobiliario, Sociedad Anónima», contra don Rafael López Ramírez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de mayo, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes: